

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032018 00710

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE POR ULTIMA VEZ** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga procesal respectiva a fin de notificar a la parte demandada a las direcciones tenidas en cuenta en la providencia del 26 de octubre de 2021, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c43ae0bcbb401cafee741c5278dad0cb7ad3a9fd558f039ff949286f0d205a**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>